



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.	Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.)	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre	30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 163

Viernes 28 de julio de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Vista la propuesta formulada por la Inspección de Sanidad Veterinaria sobre supresión de los mercados de ganados en esta provincia como medio de evitar la propagación de la epidemia de fiebre aftosa o glosopeda; he acordado lo siguiente: 1.º Desde la fecha de publicación de esta circular en el «Boletín Oficial», queda prohibida la celebración de mercados de ganados en esta provincia a los que concurren especies receptibles de dicha enfermedad (vacuno, lanar, cabrío y cerda). 2.º Se mantiene la autorización para que puedan celebrarse mercados de las especies no receptibles (caballar, mular y aspal).

Lo que se hace público en este periódico oficial para su más exacto cumplimiento.

Valladolid, 24 de julio de 1950. — El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.124

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, Manuel Gonzalo Goya.

De su representante, Antonio Gonzalo Panlo.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Ausín-Cabia.

Término municipal en que radicarán las obras, Pompliegas (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 17 de julio de 1950. — El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2.077—1.051

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Victorino Ortega Prieto, vecino de Villoldo (Palencia), solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de esta Confederación la tramitación del oportuno expediente para obtener la concesión de un aprovechamiento de 5,00 litros de agua por segundo, derivados del río Carrión, en término municipal de Villoldo, con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La obra de toma consta de una poceta que comunica con el río, sobre la que se construirá una caseta para alojar un grupo moto-bomba de un C. V. La tubería de impulsión, termina en una arqueta que domina toda la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de las provincias de Palencia, Valladolid, Zamora y Salamanca, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 4 de julio de 1950. — El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2.014—1.052

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 31 de marzo de 1948

Folios...	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
	PATRIMONIO PROVINCIAL:				
1	Propiedades y derechos	10.368.294,98	»	10.368.294,98	»
2	Patrimonio provincial	9.270.000,00	10.368.294,98	»	1.098.294,98
3	Empréstitos	»	9.270.000,00	»	9.270.000,00
	OPERACIONES DE DEPÓSITOS:				
4	Depositario.— Cuenta de valores independientes	1.181.546,87	199.621,60	981.925,27	»
5	Acreedores por valores independientes	199.621,60	1.181.546,87	»	981.925,27
	OPERACIONES BANCARIAS:				
6	Depositario.— Cuentas corrientes en Bancos	13.513.220,43	17.954.807,04	»	4.441.586,61
7	Banco de España.— Cuenta corriente.— Contribuciones	10.867.416,66	10.765.369,05	102.047,61	»
8	Idem ídem.— Cuenta corriente.— Caminos vecinales	399.517,68	110.000,00	289.517,68	»
9	Idem ídem.— Cuenta corriente.— Diputación	1.776.098,29	1.774.817,21	1.281,08	»
10	Caja Provincial de Ahorros.— Cuenta de crédito número 33	1.008,10	21.277,30	»	20.269,20
11	Banco de España.— Granja Escuela	500,00	»	500,00	»
12	Idem ídem.— Paro Obrero	164.873,09	6.000,00	158.873,09	»
13	Banco de Crédito Local.— Extraordinario C	969.296,64	5.003,89	964.292,75	»
14	Banco Hispano Americano.— Cuenta corriente.— Diputación	225.271,58	188.625,50	36.646,08	»
15	Banco de Crédito Local.— Cuenta de crédito.— Paro Obrero	»	6.440.075,50	»	6.440.075,50
16	Caja Provincial de Ahorros.— Cuenta de crédito n.º 34	69.931,93	157.661,54	»	87.729,61
17	Idem ídem ídem.— Contribuciones	277.401,57	209.878,77	67.522,80	»
18	Idem ídem ídem.— Cuenta de crédito.— Diputación	»	»	»	»
21	Banco Español de Crédito.— Cuenta de crédito número 5	184.095,35	710.095,35	»	526.000,00
22	Idem ídem ídem.— Cuenta de crédito número 8	14.419,30	1.014.419,30	»	1.000.000,00
23	Banco de Bilbao.— Cuenta de crédito n.º 10.— Contribuciones	»	»	»	»
24	Idem ídem.— Cuenta de crédito número 9.— Diputación	»	»	»	»
25	Banco Castellano.— Cuenta corriente.— Diputación	1.138,01	»	1.138,01	»
26	Banco Español de Crédito.— Cuenta complementaria	53,10	»	53,10	»
27	Caja Provincial de Ahorros.— Diputación	1.015,43	»	1.015,43	»
28	Idem ídem ídem.— Fondo S. y A.	1.991.602,51	175.000,00	1.816.602,51	»
29	Idem ídem ídem.— Empréstito	867.962,00	12.000,00	855.962,00	»
30	Banco Español de Crédito.— Cuenta corriente.— Diputación	102.969,07	100.000,00	2.967,07	»
31	Caja Provincial de Ahorros.— Granja Escuela	896,46	»	896,46	»
32	Idem ídem ídem.— Cuenta corriente.— Diputación	»	»	»	»
33	Banco de Bilbao	59.267,75	59.000,00	267,75	»
34	OPERACIONES A FORMALIZAR	8.414.590,15	198.514,65	8.216.075,50	»
35	LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO	14.020.955,74	14.067.231,73	»	46.275,99
	OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:				
36	Presupuesto de 1948	25.160.952,42	21.773.241,56	3.387.710,86	»
37	Depositario	4.624.600,37	2.485.913,00	2.138.687,37	»
	INGRESOS:				
38	Capítulo 1.º— Rentas	161.052,59	74.860,40	86.192,19	»
39	Capítulo 2.º— Bienes provinciales	»	»	»	»
40	Capítulo 3.º— Subvenciones y donativos	647.867,62	2.674,15	645.193,47	»
41	Capítulo 4.º— Legados y mandas	»	»	»	»
42	Capítulo 5.º— Eventuales y extraordinarios	8.310.176,48	»	8.310.176,48	»
43	Capítulo 6.º— Contribuciones especiales	»	»	»	»
44	Capítulo 7.º— Derechos y tasas	2.479.500,00	80.399,07	2.399.100,93	»
45	Capítulo 8.º— Arbitrios provinciales	103.000,00	354,00	102.646,00	»
46	Capítulo 9.º— Impuestos y recursos cedidos por el Estado	3.500.000,00	343.666,53	3.156.333,47	»
47	Capítulo 10.— Cesiones de recursos municipales	8.557,00	1.549,91	7.007,09	»
48	Capítulo 11.— Recargos provinciales	»	»	»	»
49	Capítulo 12.— Traspaso de obras y servicios provinciales	500.000,00	»	500.000,00	»
50	Capítulo 13.— Crédito provincial	»	»	»	»
51	Capítulo 14.— Recursos especiales	993.961,30	75.948,67	918.012,63	»
52	Capítulo 15.— Multas	275,00	5,00	270,00	»
53	Capítulo 16.— Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
54	Capítulo 17.— Reintegros	20.000,00	11.816,22	8.183,78	»
55	Capítulo 18.— Fianzas y depósitos	»	»	»	»
56	Capítulo 19.— Resultados de Ingresos	5.048.851,57	3.864.433,91	1.184.417,66	»
	<i>Suma y sigue.</i>	126.501.758,64	103.704.102,70	46.709.813,10	23.912.157,16

Folios...	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores.</i>	126.501.758,64	103.704.102,70	46.709.813,10	23.912.157,16
	GASTOS:				
52	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	126.692,37	1.048.146,59	»	921.454,22
53	Capítulo 2.º—Representación provincial	11.433,77	90.000,00	»	78.566,23
54	Capítulo 4.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
55	Capítulo 5.º—Gastos de recaudación	»	12.050,00	»	12.050,00
56	Capítulo 6.º—Personal y material	691.511,90	3.625.796,54	»	2.934.284,64
57	Capítulo 7.º—Salubridad e higiene	»	5.000,00	»	5.000,00
58	Capítulo 8.º—Beneficencia	407.662,26	7.041.655,00	»	6.633.992,74
59	Capítulo 9.º—Asistencia social	94.494,34	448.250,00	»	353.755,66
60	Capítulo 10.—Instrucción pública	13.618,02	270.849,00	»	257.230,98
61	Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	129.360,56	2.458.269,22	»	2.328.908,66
62	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	»	885.000,00	»	885.000,00
63	Capítulo 14.—Agricultura y ganadería	3.472,20	152.889,00	»	149.416,80
64	Capítulo 15.—Crédito provincial	37.443,76	1.118.861,30	»	1.081.417,54
65	Capítulo 17.—Devoluciones	»	18.190,00	»	18.190,00
66	Capítulo 18.—Imprevistos	6.095,00	50.000,00	»	43.905,00
67	Capítulo 19.—Resultas de Gastos	841.366,30	7.935.995,77	»	7.094.629,47
	OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:				
84	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1946	»	121.399,11	»	121.399,11
82	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1946	»	209.158,31	»	209.158,31
89	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1947	5.901.982,73	529.902,76	5.372.079,97	»
68	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1947	1.181.804,66	1.181.804,66	»	»
111	Tesoro.—Certificaciones.—Primer semestre de 1948	841,41	2.872.929,67	»	2.872.088,26
	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1946	»	»	»	»
69	Corporaciones.—Segundo semestre de 1947	327.693,73	327.648,48	45,25	»
70	Corporaciones.—Primer semestre de 1944	68.438,48	»	68.438,48	»
71	Corporaciones.—Segundo semestre de 1943	»	10.667,25	»	10.667,25
72	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre de 1947	472.763,14	472.763,14	»	»
107	Recaudadores.—Voluntaria.—Primer trimestre de 1948	10.986.228,20	10.986.208,11	20,09	»
	Recaudadores.—Voluntaria.—Tercer trimestre de 1947	»	»	»	»
	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre de 1946	»	»	»	»
73	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1947	2.414.524,22	2.414.524,22	»	»
108	Recaudadores.—Ejecutiva.—Primer trimestre de 1948	2.846.999,62	295.101,09	2.551.898,53	»
78	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestre de 1946	2.477.372,39	»	2.477.372,39	»
79	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1946	»	2.477.372,39	»	2.477.372,39
	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestres de 1946	»	»	»	»
	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1947	»	»	»	»
74	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1947	1.198.133,59	1.198.133,59	»	»
110	Recaudadores.—Certificaciones.—Primer semestre de 1948	2.872.929,67	841,41	2.872.088,26	»
	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1946	»	»	»	»
75	Presupuesto de Contribuciones	261.784,98	388.581,87	»	126.796,89
76	Depositario.—Contribuciones	11.196.724,44	11.027.154,03	169.570,41	»
77	Corporaciones.—Segundo semestre de 1945	682,78	»	682,78	»
80	Corporaciones.—Primer semestre de 1945	»	58.503,23	»	58.503,23
83	Corporaciones.—Primer semestre de 1946	0,10	»	0,10	»
86	Corporaciones.—Segundo semestre de 1946	24,36	»	24,36	»
87	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1947	161,38	5.086.644,05	»	5.086.682,67
88	Corporaciones.—Primer semestre de 1947	38,62	38,64	»	0,02
109	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1948	11.048.567,00	13.524.030,03	»	2.475.463,03
112	Corporaciones.—Primer semestre de 1948	232.232,34	309.197,79	»	76.965,45
81	Organismos cedentes de recaudación	2.875,99	»	2.875,99	»
	Corporaciones.—Primer semestre de 1945	»	»	»	»
	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1947	»	»	»	»
90	Presupuesto extraordinario A	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
91	Depositario.—Presupuesto extraordinario A	10.000.000,00	9.145.298,26	854.701,74	»
92	Presupuesto extraordinario A. Capítulo 2.º—Bienes provinciales	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
93	Idem ídem. Capítulo 13.—Crédito provincial	15.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	»
94	Idem ídem. Capítulo 1.º—Obligaciones generales	4.378.589,84	4.436.321,96	»	57.732,12
95	Idem ídem. Capítulo 4.º—Bienes provinciales	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
96	Idem ídem. Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	3.650.593,60	9.308.262,81	»	5.657.669,21
97	Idem ídem. Capítulo 15.—Crédito provincial	954.415,23	1.055.415,23	»	101.000,00
98	Idem ídem. Capítulo 18.—Imprevistos	110.570,11	200.000,00	»	89.429,89
99	Presupuesto extraordinario C	3.017.457,29	3.017.457,29	»	»
100	Depositario.—Presupuesto extraordinario C	3.017.677,75	2.079.963,33	937.714,42	»
101	P. E. C.—Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	3.017.457,29	3.017.677,75	»	220,46
102	P. E. C.—Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	2.079.963,33	3.017.457,29	»	937.493,96
103	Presupuesto Paro Obrero	6.281.165,09	6.440.075,50	»	158.910,41
104	Depositario.—Paro Obrero	6.440.075,50	6.281.165,09	158.910,41	»
105	Presupuesto Granja Escuela «José Antonio»	171.255,36	328.310,15	»	157.054,79
106	Depositario.—Granja Escuela «José Antonio»	359.928,68	202.727,89	157.200,79	»
	TOTALES	258.638.649,98	258.638.649,98	68.708.866,31	68.708.866,31

Valladolid, 21 de mayo de 1948.—El Interventor, José M.ª Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Juan Represa de León.

Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del día 26 de mayo de 1948.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial», a los efectos correspondientes.—Juan Represa de León.—El Secretario, Dionisio J. Noguera.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**San Cebrián de Mazote**

Un expediente de habilitación y suplemento de créditos al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por medio de superávit, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para su examen y reclamación.

San Cebrián de Mazote, 24 de julio de 1950.—El alcalde, Eusebio Laguna.

2.128—1.053

San Miguel del Pino

Confeccionados los padrones para la exacción de derechos y tasas; arbitrios municipales sobre Inspección de alimentos sanitarios; tránsito de animales domésticos por vías municipales; carruajes, bicicletas, automóviles, tractores y caballerías de lujo, para el año de 1950, quedan expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría de la Administración Local, a los efectos de examen y reclamaciones.

San Miguel del Pino, 15 de julio de 1950.—El alcalde, Miguel Franco.

2.114—1.054

Tudela de Duero

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día veinte del mes de julio actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante cuatro mil pesetas, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Tudela de Duero, 24 de julio de 1950.—El alcalde, Manuel Martín.

2.129—1.055

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Luis González San José, juez de instrucción accidental del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se cita, llama y emplaza a un piñero que le fue sustraído un saco por Elías Díaz Martínez, cuyas demás circunstancias se desconocen de tal piñero, para que en el término de cinco días a contar de la pu-

blicación del presente en el «Boletín Oficial», comparezca en este Juzgado de instrucción a prestar declaración, y asimismo se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por tenerlo así acordado en sumario que instruyo con el número 216 de 1950, por el delito de robo.

Dado en Valladolid a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta.—El juez de instrucción accidental, Luis González.—El secretario, P. S., Miguel L. García.

2.132

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis González San José, juez de instrucción accidental del distrito número uno de los de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, se cita, llama y emplaza a George Yanof, Alexis Ton Mateo, Felipe Prado Moreno, Elías Ton Yancovich, Luis Valdés Rodríguez y Juan Vázquez Rodríguez; cuyos actuales paraderos o domicilios se desconocen en la actualidad, para que en el término de diez días a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, comparezcan en este Juzgado de instrucción, sito en el Palacio de Justicia, de esta capital, planta principal, para prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 284 de 1950, por simulación de delito de robo, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo se ofrece el procedimiento como perjudicado y conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al George Yanof.

Dado en Valladolid, a 22 de de julio de 1950.—Luis González San José.—El secretario P. S., Miguel L. García.

2.133

Juzgados municipales**TORDESILLAS**

Don Eugenio Milán Torres, secretario del Juzgado comarcal de esta villa de Tordesillas y su comarca.

Doy fe. Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado, con el número 57 de 1949, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Tordesillas, a 14 de julio de mil novecientos cincuenta. El señor don Manuel Blanco Rodríguez, juez comarcal de la misma y su comarca; habiendo visto los pre-

sentes autos de proceso de cognición, seguido entre partes, de la una, como demandante, don Isidoro Fernández Urueña, en nombre y representación de don Anselmo Rico Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pedrosa del Rey, y de la otra, en concepto de demandado, doña Josefa Guzmán Jerez, viuda, mayor de edad, labradora y vecina del Cortijo de Zamarrón Alto, en Alamedilla (Granada) sobre reclamación de la cantidad de dos mil setecientos cincuenta pesetas.

Fallo: Que debo acceder y accedo a lo solicitado por la parte actora, y por consiguiente debo condenar y condeno a la demandada, y teniendo en cuenta que ya ha verificado el pago del principal que se pedía en la demanda, solamente a que abone al actor los intereses legales de dicho capital desde el 1 de noviembre de 1948 a la presentación de esta demanda, a las costas de este procedimiento incluidos honorarios de abogado y procurador, gastos de desplazamiento de éstos y cuantos otros útiles se hicieron a causa de este procedimiento. Y para la notificación de la presente sentencia a la denunciada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Blanco.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efecto de la notificación ordenada, expido el presente en Tordesillas, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Eugenio Milán.

2.059

ANUNCIOS NO OFICIALES**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca****Sucursal de Valladolid****SUBASTA DE ROPAS**

Se celebrará el jueves 10 de agosto, a las diez de la mañana, de las ropas pignoradas en el mes de diciembre de 1949, talones números 16.116 al 18.000, y las renovadas en el mismo mes números 22.425 al 22.860.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento General.

Valladolid, 26 de julio de 1950.—El director, Manuel Pascual y Espinosa.

2.134—1.056

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial